



**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**  
**Dirección Regional De Los Ríos**

JOM /WWW/CGY

**MAT. : APRUEBA CONTRATO DE APORTES  
NO REEMBOLSABLES PARA LA  
EJECUCIÓN DE PROYECTOS ENTRE  
EL FOSIS Y FUNDACIÓN OBSERVA  
CIUDADANÍA, CONCURSO INNOVA  
FOSIS 2024.**

**PROYECTO N° 14-681101-00104-24**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 137**

**VALDIVIA, 25 de junio de 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector público para el año 2024; la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N°14 de 2022 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución Exenta N° FC-P-00034 de fecha 16 de enero de 2024, asigna funciones de carácter directivo para el año 2024, la Resolución Exenta RA N° 422/50/2024 de fecha 18 de enero de 2024 que encomienda funciones al director regional del FOSIS en la región de Los Ríos para el año 2024; Resolución Exenta N° 075 del 19 de enero de 2021 y Resolución Exenta RA N° 422/166/2023 de fecha 08 de marzo de 2023 del FOSIS que establece orden de subrogación, la resolución exenta N°18 de fecha 17 de enero de 2024 y la resolución exenta N° FC-F- 00269 de fecha 19 de abril de 2024 dictadas por esta Dirección Regional.

### CONSIDERANDO:

1. El Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 18.989, publicada en el Diario Oficial el 19 de Julio de 1990.
2. Las funciones que por Ley le competen al Fondo de Solidaridad e Inversión Social en el cumplimiento de su objetivo legal.
3. Las Bases Regionales del **Concurso Innova FOSIS 2024** aprobadas por Resolución Exenta **N° 18 de fecha 17 de enero de 2024** y sus modificaciones.
4. La propuesta presentada a la licitación del **Concurso Innova FOSIS 2024** por el oferente adjudicado, que contiene el proyecto código N° **14-681101-00104-24** denominado Consolidando Comunidades Activas.
5. La adjudicación del Concurso Innova FOSIS 2024, en virtud de resolución exenta N°FC-F- 00269 de fecha 19 de abril de 2024 dictada por esta Dirección Regional.
6. El contrato de aportes no reembolsables celebrado entre el **FOSIS y Fundación Observa Ciudadanía**, cuyo monto de financiamiento asciende a la suma de **\$50.000.000 (cincuenta millones de pesos)**, la propuesta adjudicada del ejecutor que conforme a las bases configura el anexo 2° del contrato, y el anexo N° 1 sobre "*disposiciones generales aplicables a los contratos suscritos entre el fondo de solidaridad e inversión social y los ejecutores de proyectos*".
7. Las garantías por anticipo de recursos y de fiel cumplimiento de contrato, otorgadas por el Ejecutor, de acuerdo a lo dispuesto en las bases de licitación y en el contrato en comento, que resguardan la correcta inversión de los recursos por parte de este servicio.
8. Que el Ejecutor **Fundación Observa Ciudadanía** se encuentra inscrito en el Registro Público del FOSIS.
9. Lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 18.989, que crea y organiza al FOSIS, en virtud del cual el Fondo podrá entregar la realización de sus actividades mediante convenios con los sectores público o privado.

### RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Contrato celebrado entre el FOSIS Región de Los Ríos y Fundación Observa Ciudadanía, y sus anexos, Proyecto código n°**14-681101-00104-24**, y cuyo tenor es parte integrante de esta Resolución:



FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

CONCURSO INNOVA FOSIS 2024

**PROYECTO N° 14-681101-00104-24.**

**CONTRATO DE APORTES NO REEMBOLSABLES  
PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS**

**ENTRE**

**EL FOSIS REGIÓN DE LOS RÍOS**

**Y**

**FUNDACIÓN OBSERVA CIUDADANÍA**

En **Santiago** de Chile a 24 de junio de 2024, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** en adelante "**FOSIS**", RUT N° 60.109.000-7, Servicio Público descentralizado, siendo el Director Regional (s) de la Región de Los Ríos don **JUAN MANUEL OLIVARES MUÑOZ**, ambos con domicilio en Yerba buenas N°380, Comuna de Valdivia; por una parte; y **FUNDACIÓN OBSERVA CIUDADANÍA RUT 65.184.345-6** "**representado por**" **OSCAR PATRICIO GUERRA GONZÁLEZ** en adelante **también e indistintamente el "contratado"**, domiciliado para estos efectos en la comuna de Santiago, inscrito bajo el número **RE-184.1\_3462** del Registro Público de Ejecutores y Consultores, Dirección Regional de REGIÓN del FOSIS, Categoría de Ejecutores, acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONTRATO.**

1. El Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 18.989.
2. Su misión Contribuir a la Superación de la pobreza y la vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y género.
3. Mediante la Resolución Exenta N° 018 del 17 de enero de 2024, del FOSIS, fueron aprobadas las bases y anexos del Concurso Innova FOSIS 2024, modificada por medio de la Resolución Exenta N° 037 del 16 de febrero de 2024.
4. Por medio de la Resolución Exenta N° FC-F- 00269 de fecha 19 de abril de 2024, del FOSIS, se adjudicaron los Proyectos que se indican, entre los que se encuentra el financiamiento de la iniciativa "Consolidando Comunidades Activas", del Desafío "COMUNIDADES ACTIVAS FRENTE LA EMERGENCIA", presentada por el contratado.
5. Que, el contratado, tiene como objeto *la promoción de los valores ciudadanos en sus dimensiones civil, política, social y cultural, y la promoción del desarrollo comunitarios con el fin de construir una sociedad más justa, pacífica e inclusiva. Para la consecución de su objeto la Fundación podrá ejercer entre otras, el desarrollar y ejecutar todo tipo de actividades, planes o programas, celebrar todo*

*tipo de convenios o acuerdos de colaboración con instituciones públicas o privadas. Proponer planes o programas a otros organismos ya sean públicos o privados, todo esto para cumplir su rol, de acuerdo con lo establecido en los documentos tenidos a la vista.*

## **SEGUNDO: OBJETO.**

El concurso Innova FOSIS 2024 tiene como objetivo general probar y consolidar prototipos de validación que contemplen una intervención social, que sean innovadoras y den una solución a uno de los tres desafíos propuestos, a través de un proceso de innovación abierta, que incluya el seguimiento y validación de los mejores prototipos, para posteriormente ejecutar pilotos que generen aprendizajes y mejoras a programas existentes y/o en la generación de nuevos programas sociales del Estado, contribuyendo con ello a la superación de la pobreza y/o vulnerabilidad.

El contratado deberá dar cumplimiento íntegro a los objetivos, actividades, plazos, participación y productos asociados, contemplados en la propuesta presentada denominada "**Consolidando Comunidades Activas**" código **14-681101-00104-24**, siendo facultad del FOSIS, calificar el cumplimiento de estas circunstancias, así como aprobar los eventuales cambios o modificaciones a la misma, durante la ejecución del presente contrato. Asimismo, la Institución contratada deberá dar cumplimiento a lo estipulado en las bases del Concurso Innova FOSIS 2024 y sus anexos, y el presente contrato, así como a los siguientes instrumentos que forman parte integrante de éste:

1. Formulario de postulación y sus anexos. Y considerar recomendaciones levantadas en el proceso de evaluación del concurso, que constan en el documento técnicos de resultados del Demo Regional
2. Documento del Modelo de pilotaje Innova FOSIS 2024.
3. Instructivo de Rendiciones de Cuentas, programa Innova, aprobado mediante Resolución Exenta N° 004 de fecha 05 de enero de 2024.
4. Orientaciones Comunicacionales.
5. Orientaciones para el registro de personas usuarias.

## **TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

### **• DEL FOSIS.**

1. Transferir al contratado la suma máxima total de **\$50.000.000.-** para financiar exclusivamente los elementos y actividades destinadas al cumplimiento del Proyecto denominado "**Consolidando Comunidades Activas**", Código N° **14-681101-00104-24**, para ser ejecutado en la región **de Los Ríos**, teniendo presente lo establecido en las respectivas bases de concurso y en la propuesta presentada.
2. Los recursos serán transferidos bajo la modalidad de anticipo, una vez cumplidas las siguientes condiciones; que se establecen en las bases que aprueban el concurso en el numeral 11.7 al tratar sobre ¿Cuándo recibiré la transferencia de recursos?:
  - Contar con, la total tramitación de la resolución del FOSIS, que apruebe el presente contrato.
  - Contar con, la entrega, por parte del contratado de los documentos de garantía de fiel cumplimiento y anticipo que corresponda, y que cumplan con las características previstas en las respectivas bases del concurso y que éstas hayan sido recibidas a conformidad por el FOSIS y las demás normativas aplicables.

3. Los recursos asignados serán transferidos por el FOSIS a la cuenta bancaria y/o financiera indicada por el contratado en el formulario de solicitud de desembolso.
4. Designar a el/la Agente de desarrollo local (ADL), responsable(s) de la coordinación general del proyecto, quien deberá realizar la supervisión técnica y administrativa de acuerdo a lo indicado en la sección de los roles y funciones del Modelo de Pilotaje Innova FOSIS.
5. El FOSIS Impartirá las instrucciones necesarias y pertinentes para el desarrollo del pilotaje, capacitando en proceso de rendición de cuentas y en el uso de la plataforma correspondiente.
6. Organizar, convocar y gestionar la realización de las distintas actividades y/o experiencias asociadas al pilotaje, que sean de responsabilidad del FOSIS.
7. Exigir la entrega del comprobante de ingreso de recursos y las rendiciones de conformidad a lo señalado en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace, en las bases de concurso, en el presente contrato, en las instrucciones sobre rendiciones de cuentas y demás normativa aplicable.
8. Revisar las rendiciones de cuentas y aprobarlas, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el instructivo de rendición de cuentas.

● **DEL CONTRATADO.**

1. Utilizar los recursos transferidos por el FOSIS, para financiar exclusivamente los elementos y actividades destinadas al cumplimiento de la propuesta denominada "**Consolidando Comunidades Activas**" Código N° **14-681101-00104-24** según lo estipulado en el presente contrato, y teniendo presente lo establecido en las respectivas bases de concurso y demás normativas aplicables.
2. Rendir cuenta de los fondos transferidos y asignados, de conformidad a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace, en las bases de concurso, en el presente contrato, y los procedimientos, normas administrativas y financieras indicados en la Resolución Exenta N° 004 de fecha 05 de enero de 2024 del FOSIS, que aprobó el Instructivo de Rendición de Cuentas para adjudicatarios contratados del Programa Innova FOSIS.
3. El contratado deberá ceñirse a los procedimientos administrativos establecidos por el FOSIS para cada rendición de cuentas, según las instrucciones proporcionados por este último, todo ello en conformidad con las normas pertinentes del Instructivo de Rendición de cuentas, a lo señalado en las Bases de Licitación, y demás normativa aplicable, para la utilización del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas también denominado SISREC, mediante el cual, ingresaran las rendiciones de cuentas electrónicas y sus respaldos, antecedentes que serán parte integrante del presente contrato.
4. Remitir el comprobante de ingreso de recursos a través de la Plataforma web dispuesta para tal efecto, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los recursos.
5. Hacer los ajustes a la propuesta, en la etapa de Validación, de acuerdo con las consideraciones establecidas en el documento técnicos de resultados de la Evaluación, que dice relación con ajustar el presupuesto a las condiciones establecidas en bases y precisar aspectos técnicos del proyecto. Documento que deberá ser revisado junto con el supervisor del FOSIS.

6. Hacer los ajustes a la propuesta del proyecto, solicitado por el FOSIS a fin de alcanzar los objetivos propuesto por el desafío de la postulación siempre que esto no alteren la naturaleza de la propuesta contratada.
7. Contratar al Coordinador del proyecto y al Gestor del Aprendizaje de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso y de acuerdo al perfil establecido en el formulario de postulación.
8. Desarrollar las etapas del proyecto según lo establecido en el formulario de postulación y velando por el cumplimiento de las actividades que se indican en las bases del concurso, en concordancia con el Modelo de Pilotaje. Además de hacer entrega de los productos que se comprometían en las distintas etapas. (Plan de Validación, Plan de Pilotaje, Informe de Avance, Presentación e Informe Final, Bitácoras).
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de los indicadores del proyecto, de acuerdo a lo establecidos en el Plan de Pilotaje. Hacer entrega de los verificadores de cumplimiento de éstos al FOSIS y participar en las instancias de monitoreo y seguimiento que se desarrollaran por el FOSIS.
10. Aplicar el Formulario de Línea de base y de Salida, a cada una de las personas usuarias que participan del proyecto y registrar la información en el Sistema Nacional de Usuarios. Los instrumentos serán entregados por el FOSIS.
11. Registrar y documentar la ejecución del pilotaje de conformidad a los requerimientos y estándares señalados por el FOSIS. Asimismo, ingresar la información del proyecto en la plataforma Innova FOSIS como mantener actualizado el Plan de Pilotaje, el cual contiene el presupuesto y Hoja de ruta de ejecución.
12. Permitir que el supervisor del proyecto del FOSIS pueda hacer supervisiones en terreno con las personas usuarias y participar de las reuniones que sean requeridas por el FOSIS, para asegurar una correcta ejecución del piloto.

#### **CUARTO: DE LAS GARANTÍAS**

Se deberá entregar a satisfacción y en favor del FOSIS Regional, los documento(s) respectivos para garantizar el correcto uso de los recursos transferidos anticipadamente y el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato.

**Tipos de documentos:** Podrá consistir en (i) boleta de garantía bancaria de ejecución inmediata, (ii) vale vista, (iii) póliza de seguro de ejecución inmediata.

**Monto de las garantías:** La garantía por concepto de anticipo deben tener un valor equivalente al 100% del monto total de cada anticipo y la garantía de fiel cumplimiento, debe tener un valor equivalente al 5% del monto adjudicado.

**Plazo:** La garantía de anticipo, debe tener una vigencia ininterrumpida hasta la aprobación y contabilización, por parte del FOSIS, del 100% de los recursos respaldados por dichas garantías. La garantía de fiel cumplimiento se debe mantener vigente de forma ininterrumpida, a los menos por 90 días corridos después de la resolución que apruebe el término del contrato.

**Glosas:** En caso de que por la naturaleza de la garantía se contemple una glosa, esta deberá expresar: "para garantizar el correcto uso del anticipo otorgado por el FOSIS para la ejecución del proyecto (señalando el nombre del proyecto), en el marco del concurso Innova FOSIS" o "para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones en

el proyecto (señalando nombre de la idea o proyecto), en el marco del Concurso Innova FOSIS 2024, según corresponda.

**Devolución:** La(s) correspondiente(s) garantía(s) será(n) devuelta(s) una vez que se cumplan todas las obligaciones respectivas, cuando corresponda. Para su devolución, además de la aprobación de la rendición de cuentas o gastos correspondiente, requerimos la restitución previa del total de los saldos observados, no gastados y no rendidos del financiamiento. Se informará la forma de realizar este reintegro cuando corresponda.

**Costos:** Los costos financieros asociados a la(s) garantía(s) NO podrán ser imputados como costos del proyecto.

La modalidad de desembolso se hará en dos (2) cuotas:

Nº Cuota	Monto de la cuota	Documentos y productos necesarios para el desembolso.
1	\$ 15.000.000	<p>Que el FOSIS haya tramitado completamente la resolución que aprueba el contrato.</p> <p>Que se presenten las garantías de fiel cumplimiento y de anticipo y que estas hayan sido recibidas a conformidad por el FOSIS.</p> <p>Entregado a FOSIS la Planificación de la Etapa de Validación que permita cumplir con las actividades de esta etapa.</p> <p>Mes estimado de pago: Mayo o Junio</p>
2	\$35.000.000	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que hayas desarrollado la etapa de Validación, y hayas registrado en la matriz de vaciado los aprendizajes levantados en el territorio, en marco de los focus y/o entrevistas realizadas. Verificador plan de validación aprobado por la contraparte del FOSIS.</li> <li>2. Que hayas desarrollado la primera mesa técnica regional y cuentas con el Reporte aprobado por la contraparte del FOSIS.</li> <li>3. Que el Plan de Pilotaje se encuentre actualizado y validado por la contraparte técnica del FOSIS. Habiendo incorporado los aprendizajes levantados en la etapa de validación, ajustado el presupuesto, hoja de ruta e indicadores.</li> <li>4. Etapa de selección terminada con listado de participantes aprobados por el FOSIS.</li> <li>5. Que las rendiciones de cuentas del proyecto estén presentadas y al día.</li> <li>6. Que hayas rendido al menos el 50% del monto de la primera cuota (es decir, debes haber gastado y rendido al menos \$7.500.000 ).</li> <li>7. Que hayas presentado la garantía de anticipo y que éstas hayan sido recibidas a conformidad por el FOSIS.</li> </ol> <p>Mes estimado de pago: Agosto o Septiembre</p>

El FOSIS regional, se reserva la facultad de modificar la modalidad, el monto, la fecha de desembolso, así como el número de cuotas, según las necesidades de ejecución presupuestaria del Servicio, lo cual será informado oportunamente al contratado.

Las modificaciones que se efectúen a esta tabla de pagos deberán quedar establecidas en el contrato o en su modificación.

El traspaso de recursos aportados por el FOSIS queda sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a la Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, en lo que le sea pertinente, o en las normas que la reemplacen o complementen en el futuro.

## **QUINTO: DE LA EJECUCIÓN DEL PILOTO Y LOS PLAZOS DEL CONTRATO**

El contrato debe contemplar las siguientes etapas, según se establece en el punto 11.8; 11.9; 11.10; 11.11 y punto 12, de las bases del concurso.

### **1.- ETAPA DE VALIDACIÓN.**

Tendrá una duración de **7 semanas**, contadas a partir de la resolución que aprueba el contrato.

Esta etapa contempla 2 subetapas según se indica en el punto 11.8 de las bases:

1. **Subetapa de instalación del proyecto:** Consiste en las actividades de inducción del Modelo de Pilotaje del programa, el cual se desarrollará durante dos jornadas completas de manera virtual. La participación es de carácter obligatoria para dos integrantes del equipo, preferentemente el Coordinador y Gestor del Aprendizaje.

2. **Bootcamp fortalecimiento del piloto:** Estar disponible para que una consultora especializada en diseño de programas sociales trabaje con el equipo en un programa intensivo de formación en herramientas de diseño e implementación de programas sociales, de modo de fortalecer la intervención social antes de iniciar la ejecución. La actividad se realizará de manera virtual y requiere de la participación obligatoria de la persona coordinadora y de quien gestionará el aprendizaje

3. **Subetapa de implementación del Plan de Validación:** Contempla la elaboración del el Plan de Validación y su implementación con actores del territorio y usuarios(as) finales para validar con ellos los distintos aspectos de la solución diseñada. Además, se deben cumplir las actividades que menciona el Modelo de Pilotaje respecto al ajuste del Plan de Pilotaje, la participación en la Primera Mesa Técnica Regional e iniciar la estrategia de convocatoria de usuarios(as), asegurándose de contar con la cobertura y perfil de usuarios/as según se señala en la letra b del diagnóstico respectivo y la letra c. del punto 6 de bases.

Respecto a la revisión y ajuste del Plan de Pilotaje, se debe considerar que el detalle del presupuesto se deberá ajustar y formular, debiendo respetar los porcentajes establecidos en la convocatoria del concurso y usando de referencia el formulario de presupuesto presentado en la etapa de postulación. Cualquier modificación posterior del presupuesto que no afecte los porcentajes establecidos en las bases, se ajustarán a lo establecido en el instructivo de rendición de cuenta, sin la necesidad de contar con una resolución del FOSIS.

En la sección "Presupuesto" del Plan de Pilotaje se deberán declarar los perfiles del equipo y la cantidad de horas mensuales que dedicarán efectivamente al piloto, verificando el FOSIS regional que ellos se ajusten a parámetros razonables, lo que se deberá ajustar a las condiciones establecidas en el punto 6.2.2 del instructivo de rendición de cuenta.

### **2.- ETAPA DE PILOTAJE - INTERVENCIÓN CON PERSONAS USUARIAS.**

Una vez terminada la etapa de Validación, se deberá implementar el piloto de acuerdo con las etapas, actividades, productos y verificadores comprometidos en el Plan de Pilotaje ajustado. El seguimiento al proyecto se debe realizar en el Plan de Pilotaje y

los cambios deben ser acordados y aprobados, de conformidad al punto 17 de las bases.

Esta etapa tiene una **duración de 7 meses**.

La implementación del piloto se deberá hacer en base al Modelo de Pilotaje del programa lo que implica cumplir con las actividades detalladas para cada mes de ejecución.

### **3.- ETAPA TRANSFERENCIA DE APRENDIZAJES.**

Se desarrolla durante los últimos meses de intervención y cierre de los pilotos y consta de 3 actividades.

- Conversatorio sobre aprendizajes y oportunidades: Participan los equipos innovadores, equipos técnicos y autoridades de la institución social del desafío y representantes del FOSIS, se realiza en el quinto mes de intervención.
- Informe metodológico por desafío: Con el foco en aportar a la réplica de alguno de los componentes de los pilotos, o para la elaboración de un nuevo programa social
- Compartir aprendizajes: Esta actividad tiene por objetivo generar la vinculación de los aprendizajes con el Ecosistema de Innovación Social y de superación de la pobreza, , se trata de instancias organizadas por el FOSIS donde los pilotos comparten y dialogan sobre sus resultados y aprendizajes.

### **4.- CIERRE DEL PROYECTO PILOTO.**

Esta etapa tiene una duración de **dos meses**, contados desde que se termina la etapa de Pilotaje – intervención con personas usuarias. El objetivo de ella es poder hacer el cierre técnico y administrativo del proyecto, por parte del FOSIS regional.

Durante el primer mes de cierre se deben desarrollar 4 hitos:

1. La reunión de retroalimentación con el FOSIS Central.
2. La reunión de cierre con todos los pilotos del mismo desafío, planificada por el FOSIS Central.
3. La entrega del Informe Final y la presentación final.
4. Presentación rendición final.

Durante el segundo mes del cierre se desarrollará el cierre administrativo del piloto, según corresponda.

Durante los dos meses de cierre el contratado deberá participar de las instancias de escalamiento y/o transferencia, organizadas por el FOSIS, que serán informada oportunamente.

No se podrán cargar recurso al proyecto en esta etapa, ya que se presenta la rendición final y no existen actividades que desarrollar con usuarios, por tanto, la participación del Coordinador y Gestor del Aprendizaje del proyecto **en las instancias de transferencia de aprendizaje y/o escalamiento son de costo del Equipo Innovador.**

Por lo tanto, la vigencia del contrato debe contemplar la suma de las etapas de validación, etapa de pilotaje y las etapas de cierre administrativo además de la etapa de transferencia de aprendizaje que son paralelas.

### **SEXTO: DE LA ENTREGA DE LOS INFORMES TÉCNICOS.**

**Informe de Avance**, que se deberá entregar en la mitad de la implementación del proyecto, según fechas acordada con el FOSIS.

**Informe Final y Presentación final.** El Informe Final de sistematización deberá contener; un detalle de todas las actividades realizadas y los resultados que generó la fase de Pilotaje, incluyendo los efectos de la implementación de la solución planteada, en relación con las personas usuarias intervenidas, acompañada con material audiovisual y/o gráfico de la intervención. La presentación consiste en un breve resumen del informe.

### **SÉPTIMO: SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PILOTAJE - INTERVENCIÓN CON PERSONAS USUARIAS.**

El proyecto piloto, será supervisado por el supervisor del FOSIS regional, donde se desarrollará el piloto, tiene como función principal apoyar y acompañar el desarrollo del proyecto piloto como de llevar el control de la ejecución, contribuyendo asegurar una correcta ejecución del proyecto.

El rol de supervisor/a del piloto del FOSIS, está definido en el punto 12 de las bases.

Es importante que el contratado tenga presente, que durante el desarrollo del pilotaje-intervención con personas usuarias, deberá asistir, de manera obligatoria y participar activamente, en distintas instancias de acompañamiento y de retroalimentación de los avances del piloto, de manera de co-construir aprendizaje en torno a la intervención.

Las instancias de acompañamiento se harán por medio de mentorías, reuniones periódicas de trabajo, mesas intersectoriales y salidas a terreno y las de retroalimentación, serán sesiones en que se revisarán aspectos particulares del proyecto con distintos actores.

### **OCTAVO: DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PILOTO.**

En el documento "Orientaciones Comunicacionales", se establecen aspectos que se deben considerar durante el proceso de pilotaje-intervención con personas usuarias, para realizar la difusión y comunicación de éste.

Es fundamental considerar que para el desarrollo de los hitos de comunicación y difusión del proyecto se requiere contar con la autorización formal del FOSIS de forma previa, y se deberá contemplar a lo menos 1 semana para la coordinación de dichas actividades.

### **NOVENO: DE LAS ACTIVIDADES Y CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO.**

Sólo serán financiables con los recursos transferidos por el FOSIS, las actividades financiables señaladas en el numeral 14 de las bases de concurso, debiendo para ello considerar obligatoriamente lo establecido en el respectivo instructivo de rendición de cuentas aprobado con la Resolución Exenta N° 004 de fecha 05 de enero de 2024.

### **DÉCIMO: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Los gastos con cargo a los recursos transferidos por el FOSIS, deberán rendirse sobre la base de gastos efectivamente realizados, al precio al que efectivamente se pagaron; las compras deberán ser realizadas en efectivo o medio de pago equivalente; no se podrán hacer compras a crédito; las compras deben ser debidamente respaldadas con documentos fidedignos que acrediten su monto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 14 sobre "Actividades y Condiciones de Financiamiento" de las bases del Concurso, y conforme al instructivo de rendiciones de cuentas.

El traspaso de recursos aportados por el FOSIS queda sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a la Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, en lo que le sea pertinente, o en las normas que la reemplacen o complementen en el futuro y en el instructivo de rendición de cuentas.

El FOSIS regional, aprobará, observará o rechazará, las rendiciones según corresponda, todo lo cual será comunicado mediante un correo electrónico al contratado. Las rendiciones se deberán presentar los primeros 10 días corridos del mes siguiente al gasto, con excepción de la rendición final que se podrá presentar hasta los 15 días corridos siguientes al término del período de ejecución del proyecto, al FOSIS regional respectivo.

Eventualmente, y como parte del proceso de revisión de la documentación de respaldo entregada para la acreditación de la inversión de los recursos otorgados, el FOSIS podrá solicitar antecedentes adicionales, así como las aclaraciones, modificaciones y/o rectificaciones que estime necesarias para su revisión y decisión final. Asimismo, el FOSIS se reserva el derecho de verificar en terreno la información que se entregue.

En caso de que los recursos transferidos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas. deberán restituirse a FOSIS.

#### **UNDÉCIMO: VIGENCIA Y TÉRMINO DEL CONTRATO.**

El presente contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo del FOSIS que lo apruebe, y tendrá una duración máxima de **10** meses y 3 semanas.

La vigencia del contrato debe contemplar; las **7 semanas** de la Etapa de Validación, los **7** meses de la etapa de Pilotaje-intervención con usuarios, y los **2 meses** de etapa de Cierre del piloto. La etapa de transferencia de aprendizajes y escalamiento es paralela al cierre.

En caso de catástrofe o fuerza mayor, el FOSIS podrá solicitar al contratado, por una parte, que ajuste el proyecto para que sea implementado de manera adecuada, asimismo excepcionalmente podrá suspender su ejecución por un plazo determinado, ampliándose las respectivas garantías y contrato, cuando las condiciones no permitan desarrollarlo de manera adecuada. Ambas circunstancias podrán ser aplicables, siempre y cuando no se altere la esencia de la propuesta contratada.

**El contrato podrá tener un (i) término normal y un (ii) término anticipado:**

**(i) Término normal del contrato.**

El Término Normal del contrato opera, una vez que el FOSIS regional haya aprobado la rendición de cuentas correspondiente a los recursos transferidos y/o los informes técnicos respectivos que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones y actividades consideradas en el piloto, según corresponda, y se haya dado cumplimiento a todas las obligaciones pendientes a su respecto, incluyendo la devolución de saldos no rendidos, no ejecutados u observados, resultantes de la revisión de dicha rendición y se dicte la resolución respectiva de término normal del contrato, durante la etapa de cierre administrativo.

**(ii) Término anticipado del contrato.** En los siguientes casos:

**a. Por causa no imputable al contratado, por iniciativa del FOSIS o a solicitud del primero:**

1. Por haber llegado el FOSIS, a la convicción de que la implementación del Piloto, en su caso, no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que no podrá ser desarrollado por el contratado en los términos propuestos, por causa no imputable a su falta de diligencia, lo que será calificado debidamente por el FOSIS.
2. Otras causas no imputables a la falta de diligencia del contratado en el desempeño de sus actividades, lo que será calificado debidamente por el FOSIS.

**b. Por incumplimiento de obligaciones, por hecho o acto imputable al contratado, tales como:**

1. Por haber llegado a la convicción de que la implementación del Piloto, en su caso, no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que no podrán ser desarrollado por el contratado en los términos propuestos, por causa imputable a su falta de diligencia, lo que será calificado debidamente por el FOSIS.
2. Por existir en las rendiciones: (a) duplicidad en la rendición de respaldos de gastos, (b) simulación de actos o contratos; (c) valoración de gastos por sobre el valor de mercado; d) documentos contables (tales como facturas, boletas, notas de crédito o débito) falsos o adulterados.
3. Por incumplimiento en la entrega oportuna de la rendición de cuentas y/o informes, cuando corresponda.
4. Otras causas imputables a la falta de diligencia del contratado en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por el FOSIS.

Se entenderá terminado el contrato, desde la total tramitación de la Resolución que lo declara, previo a haber efectuado la restitución que se indica en el párrafo siguiente.

El contratado deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido u observado del financiamiento que tuviere en su poder, en el plazo prudencial que el FOSIS le fije.

En caso de incumplimiento de lo anterior, el FOSIS hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento y la garantía de anticipo por el monto pendiente de restitución.

**DUODÉCIMO: ADECUACIONES Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.**

La regla general es que el piloto se ejecute dentro del plazo por el que fue contratado, sin perjuicio de lo anterior, se podrá solicitar la prórroga del contrato por hasta 6 meses, lo que será evaluado por el FOSIS Regional. Para ello se deberá realizar la extensión de las garantías vigentes por los nuevos plazos autorizados y la modificación del contrato con la respectiva resolución que lo aprueba. La ampliación se debe pedir durante la vigencia del contrato.

En caso de que, por ajustes al proyecto, se deben extender determinadas etapas y/o actividades, que no afecten el plazo de vigencia total del contrato, bastará con emitir el requerimiento formal al supervisor del proyecto y su aprobación por escrito, lo que además deberá quedar reflejado en el plan de pilotaje.

Por otra parte, se podrán realizar las modificaciones al contrato que sean necesarias para la mejor ejecución del proyecto, ya sea por requerimiento o solicitud de quien lo ejecuta. Bastará con emitir el requerimiento formal al supervisor del proyecto. lo que además deberá quedar reflejado en el plan de pilotaje. Dichas modificaciones serán autorizadas, siempre y cuando no alteren la esencia de la propuesta contratada.

En ese mismo contexto las modificaciones presupuestarias que no afecten los porcentajes establecidos en las bases se sujetarán a lo establecido en el instructivo de rendición de cuenta.

### **DÉCIMO TERCERO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.**

Las partes acuerdan que la coordinación para la materialización del presente contrato-responsable de la correcta ejecución técnica, operativa, de la coordinación y asistencia - estará a cargo, para el caso del contratado, por **Oscar Guerra González** o a quien se designe en su reemplazo, y por parte del FOSIS **Ramon Fuentes Maldonado** o a quien se designe en su reemplazo.

En caso de que, por cualquier motivo, se decida cambiar a una contraparte, esta situación deberá notificarse con anticipación prudente a la contraria, señalando expresamente el día desde el cual se hará efectivo el cambio, quién cumplirá la función y la dirección de correo electrónico a la cual deberán comunicarse con la nueva contraparte.

Las contrapartes podrán reunirse periódicamente, con el objeto de evaluar el cumplimiento del presente contrato y planificar actividades que lo promuevan, comprometiéndose a estudiar y analizar todas aquellas materias que contribuyan al cumplimiento de los fines del mismo.

### **DÉCIMO CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS Y OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.**

El contratado si bien, es titular de la propiedad intelectual de cada uno de los productos obtenidos en la ejecución de las iniciativas financiadas por el FOSIS, a que se refiere el presente contrato, por el mismo otorga el derecho a utilizar, indefinidamente y gratuitamente, aquellos materiales, metodología, servicios, productos u otros que se hayan generado en la implementación al Socio del desafío, al FOSIS u otra repartición del Estado.

Esto incluye, la autorización indefinida a replicar el piloto en la misma escala o a una escala mayor, poder modificarlo, o implementarlo como política pública por el Socio del Desafío, el FOSIS u otra repartición del Estado.

Por el sólo hecho de adjudicarse los fondos del presente Concurso, se entiende que los titulares de dichos derechos otorgan, por anticipado, su consentimiento para el uso indicado en el párrafo anterior

### **DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO**

Las partes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad y comuna de **Valdivia** y someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### **DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS Y EJEMPLARES**

La personería de **JUAN MANUEL OLIVARES MUÑOZ**, Director Regional (S) del FOSIS, consta en los siguientes actos administrativos de FOSIS: Resolución Exenta N°75, de 2021, que delega facultades que indica en los funcionarios que señala, y Resolución Exenta RA N° 422/166/2024 de fecha 08 de marzo de 2023, la Resolución Exenta N° FC-P-00369 de fecha 07 de junio de 2024.

Por su parte, la personería de **OSCAR PATRICIO GUERRA GONZÁLEZ**, para representar a **FUNDACIÓN OBSERVA CIUDADANÍA** consta en el certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro Folio 500558156965, del Registro Civil e Identificación, de fecha 17 de marzo de 2024 y vigente hasta el 31 de mayo de 2024.

Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos por las partes. El presente contrato se otorga en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

Juan  
Manuel  
Olivares  
Muñoz

Firmado digitalmente por Juan Manuel Olivares Muñoz  
Fecha:  
2024.06.25  
10:13:22 -04'00'

**JUAN MANUEL OLIVARES MUÑOZ**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**FOSIS REGIÓN DE LOS RÍOS**

Oscar  
Guerra  
González

Firmado digitalmente por Oscar Guerra González  
Fecha:  
2024.06.25  
10:01:30 -04'00'



**OSCAR PATRICIO GUERRA GONZÁLEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**FUNDACIÓN OBSERVA CIUDADANÍA**



## **ANEXO Nº 1**

**DEL  
CONTRATO DE APORTES NO REEMBOLSABLES  
PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS  
ENTRE FOSIS  
Y**

**FUNDACIÓN OBSERVA CIUDADANÍA.**

**CONCURSO INNOVA FOSIS 2024**

**PROYECTO Nº 14-681101-00104-24**

### **DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y LOS EJECUTORES DE PROYECTOS**

#### **1 NORMAS GENERALES**

- a. El ejecutor del Proyecto estará obligado a utilizar los recursos aportados por el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "el FOSIS", exclusivamente para el financiamiento de los gastos del Proyecto, contenido en el Anexo Nº2 "Proyecto" del contrato.
- b. El ejecutor del Proyecto se obliga a ejecutar el Proyecto en los términos que han sido aprobados por el FOSIS y no podrá realizar cambios en los/as usuarios/as<sup>1</sup>, las metas, metodología de trabajo y presupuesto del Proyecto, sin que estos sean aprobados por FOSIS y de conformidad a los términos de las bases de licitación.
- c. El ejecutor del Proyecto sólo podrá utilizar los fondos entregados por el FOSIS para el financiamiento de los ítems indicados en las bases de licitación respectiva, no pudiendo realizarse traspasos entre ítems, sin previa aprobación escrita de aquel.
- d. El ejecutor del Proyecto se obliga a informar al FOSIS, por escrito con la debida anticipación, acerca de cualquier hecho o circunstancia que de alguna manera impida o entorpezca la normal ejecución del Proyecto. En el caso de que haya variación en el equipo que ejecuta el proyecto adjudicado, se deberá solicitar autorización por escrito al Servicio dentro del plazo de una semana antes de provocarse el cambio, de conformidad a lo señalado en las bases de licitación, a fin de que este evalúe el impacto que esta situación provoca en la ejecución total del proyecto. En caso de que a juicio del Servicio dicha modificación redunde en la calidad, eficiencia y resultado de la intervención, FOSIS podrá poner término anticipado al

---

<sup>1</sup> Se entiende por usuarios/as: personas, familias, grupos y territorios

contrato. La misma sanción se materializará cuando fehacientemente se compruebe que ha habido cambios en el equipo ejecutor que no han sido informados al Servicio en la forma y plazo establecido o autorizados por el FOSIS.

- e. El ejecutor del Proyecto se obliga a informar al FOSIS de cualquier cambio que se produzca en la persona de sus representantes legales o modificaciones que introduzca a sus Estatutos.
- f. Las normas de este anexo forman parte integrante del contrato y se aplicarán supletoriamente en todo aquello no previsto por las respectivas Bases de Licitación y Proyecto aprobado.

## **2 INFORME FINAL**

- a. El ejecutor del Proyecto deberá elaborar, al término de la ejecución de las actividades con usuarios/as un informe de las actividades desarrolladas en el Proyecto. Dicho informe deberá ser entregado al FOSIS, en los plazos establecidos en la planificación de actividades.
- b. El informe será breve y deberá incluir a lo menos:
  - Un resumen de los principales logros obtenidos por el Proyecto, incluyendo recomendaciones en particular surgidas del trabajo con los/as usuarios/as teniendo como parámetro el Proyecto aprobado y sus modificaciones, aprobadas por FOSIS.
  - En el evento que el Proyecto incluya aportes del ejecutor, estos deberán ser detallados en el informe, relacionándolos con los aportes comprometidos en el proyecto. Asimismo, deberá indicar si existen otros aportes realizados durante la ejecución del proyecto. Esta información se entregará en la forma en que le sea requerida por el FOSIS.
- c. En caso de que la naturaleza del Proyecto lo justifique, el FOSIS podrá establecer, de común acuerdo con el ejecutor, que se elaboren otros informes durante la ejecución del proyecto.
- d. El FOSIS se reserva el derecho de solicitar al ejecutor del Proyecto que amplíe algún informe, sobre cualquier punto que sea de su interés, para lo cual este último se obliga a tener disponible y sistematizada la información adicional que disponga y a cumplir cabalmente lo solicitado.
- e. El FOSIS está expresamente autorizado para utilizar los informes para sus propios fines.

## **3 AUDITORÍA**

- a. Durante todo el desarrollo del Proyecto el FOSIS está facultado para realizar auditorías, que permitan determinar el destino, uso y correcta aplicación de los recursos aportados por el Servicio, así como el cumplimiento del contrato suscrito con el FOSIS.
- b. El ejecutor se obliga a prestar todas las facilidades del caso para el trabajo del auditor, facultándole el acceso a todas las documentaciones del Proyecto, contable o de otro tipo, necesaria para la ejecución de la auditoría, incluso sus cuentas corrientes bancarias y de ahorro abiertas para los efectos del Proyecto.
- c. Los costos de estas auditorías serán de cargo del FOSIS.
- d. Lo señalado en las letras anteriores, se extiende a las fiscalizaciones realizadas por la Contraloría General de la República.

#### **4 SUPERVISIÓN DEL PROYECTO**

- a. En cada Proyecto el FOSIS designará una persona encargada de supervisar el proceso de Ejecución del Proyecto en cuanto al cumplimiento del contrato por parte del ejecutor, en relación con la correcta y fiel ejecución de las actividades establecidas y las modificaciones autorizadas, de una adecuada utilización de los fondos, respecto del avance del Proyecto y de los productos y resultados que se vayan obteniendo en la perspectiva de asegurar que guarden relación con los objetivos del Proyecto.

El ejecutor deberá prestar un apoyo total y expedito a la labor de la persona encargada de la supervisión, quien estará facultado para solicitar toda la información que estime pertinente respecto al desarrollo del Proyecto y solicitarle todos los antecedentes que sean necesarios relativos a la marcha del mismo y la inversión de los fondos. En ese sentido el ejecutor se obliga a cooperar con esta función y en especial en la realización de las siguientes tareas:

- i. Reuniones de coordinación en la que entre otros aspectos se establezca o ajuste el plan de actividades en relación con calendario de actividades, hitos de control y etapas de ejecución del Proyecto.
- ii. Visitas de inspección al lugar de desarrollo del Proyecto para comprobar la ejecución del mismo, las que se realizarán de acuerdo con el calendario que se estipule en las reuniones de coordinación. En todo caso el encargado de la supervisión estará facultado para realizar otras visitas no avisadas previamente, según corresponda al Proyecto que está supervisando.
- iii. Entregar en forma expedita información actualizada sobre la ejecución del proyecto, debiendo acceder a los requerimientos de información del supervisor designado incluyendo los registros y la documentación referente al proyecto en sus aspectos programáticos y administrativos.

#### **5 DESEMBOLSOS**

- a. Para los efectos del manejo de los fondos del Proyecto el ejecutor deberá contar con una cuenta bancaria, de acuerdo con lo solicitado en las bases de licitación respectiva, para los fondos recibidos por FOSIS, respecto de la cual el Servicio podrá requerir la información que estime pertinente para conocer el movimiento de ella. Además, deberá establecer e implementar un sistema contable que permita diferenciar los recursos aportados al proyecto por parte del FOSIS u otros aportes al proyecto, diferenciándolos de los otros recursos disponibles del Ejecutor.
- b. En el evento que al financiamiento del Proyecto concurren otras instituciones, será necesario durante la ejecución del proyecto, que se haga entrega al FOSIS de copia del o los convenios correspondientes o que se acompañe, a lo menos, un certificado emitido por el representante legal de la institución o las instituciones de que se trate, donde queden claramente establecidas las obligaciones de cofinanciar el Proyecto adquiridas por su representada.
- c. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral noveno de este Anexo y del detalle de rendición de cuentas que se requiera al ejecutor, los desembolsos posteriores al primer pago sólo serán realizados en conformidad a lo establecido en bases de licitación y en el Anexo de Rendición de cuentas vigente.

## **6 MULTAS**

En los casos en que se consideren multas, según lo preceptuado en las bases de licitación y el ejecutor hubiera incurrido en alguna de las causales de multa, por causas que no correspondan al FOSIS y sin justificación por parte del ejecutor, se dictará una Resolución fundada por el Servicio, que aplique la(s) multa(s) correspondientes.

## **7 TÉRMINO DEL PROYECTO**

### **7.1 Término Normal**

El ejecutor deberá comunicar por escrito a la persona encargada de la supervisión del proyecto, una vez que se terminen correcta y completamente las actividades del Proyecto. y deberá preparar el Informe Final de la ejecución del Proyecto, de acuerdo con lo indicado en el numeral segundo de este Anexo.

El FOSIS efectuará las supervisiones correspondientes al cierre, incluyendo el informe de la etapa de cierre.

Una vez aprobada dicha etapa y la rendición de cuentas de los fondos aportados por FOSIS, se procederá a dar conformidad institucional por medio de resolución de "Término de Contrato" y se restituirán al ejecutor las garantías correspondientes.

### **7.2 Término anticipado unilateral**

El FOSIS podrá poner término unilateralmente en forma anticipada al Proyecto por las siguientes causales:

- El ejecutor no cumple con las obligaciones contraídas en las bases de la licitación.
- El ejecutor no cumple con lo establecido en el contrato y sus modificaciones si las hubiera

En el evento que el FOSIS decidiera poner término anticipado al Proyecto, en forma unilateral o de común acuerdo, será aplicable lo establecido en los Nos. 10, 11 y 12 de este Anexo.

En caso de incumplimiento de contrato, el FOSIS está autorizado para hacer efectivas las multas y garantías que obren en su poder y para adoptar las medidas civiles, penales y administrativas pertinentes. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los derechos que asisten al ejecutor para recurrir, en caso de estimarlo necesario, ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

### **7.3 Término anticipado de común acuerdo**

El FOSIS podrá, por motivos calificados, sobrevinientes, no atribuibles al ejecutor del Proyecto y siempre que éste se encontrare cumpliendo debidamente el contrato, poner término anticipado al Proyecto, de común acuerdo con el ejecutor del mismo.

## **8 EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

- a. El FOSIS se reserva el derecho de evaluar los resultados del Proyecto, durante su ejecución, una vez terminado éste y hasta dos años después.
- b. El ejecutor del Proyecto se obliga a prestar las facilidades del caso para que el FOSIS o los técnicos designados por éste puedan efectuar esa evaluación, facilitando el acceso a los documentos del Proyecto y beneficiarios del mismo.

- c. Los gastos relativos a esta evaluación serán de cargo del FOSIS.

## **9 DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

De acuerdo a la normativa vigente, en especial de lo dispuesto en la Resolución N°30 del 2015 de la CGR y sus modificaciones o del instrumento que la reemplace de la Contraloría General de la República, toda persona o institución que reciba recursos públicos o transferencias tiene la obligación de acreditar la percepción de dichos recursos y su correcta inversión o aplicación en la forma y plazos establecidos, debiendo mantener registros apropiados con toda la documentación necesaria para tal efecto.

El detalle de requisitos de rendiciones de cuentas se presenta en extenso en el Anexo de Rendición de Cuentas de las bases de licitación y en el contrato suscrito por las partes.

Por otra parte, de acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 1858 de 2023, de la Contraloría General de la República, la rendición de cuentas a través del SISREC será obligatoria para los ejecutores.

## **10 DEVOLUCIÓN DE LOS FONDOS NO REEMBOLSABLES EN CASO DE NO UTILIZACIÓN O DESVÍO DE LOS MISMOS**

Cada vez que la rendición de cuentas del Proyecto no se ajuste a lo establecido en la norma legal y a lo expresado en el Anexo de Rendición de Cuentas de las bases de licitación, el ejecutor deberá devolver al FOSIS el importe total del saldo sin rendir o sin justificación. Esto ocurrirá siempre, sea que el proyecto se ejecute total o parcialmente.

Idéntico tratamiento existirá si, en virtud de la revisión de las rendiciones de cuenta presentadas por el ejecutor o por otra circunstancia fidedigna, el FOSIS detectare que los fondos aportados han sido destinados a finalidades diferentes a las propias del proyecto.

En el caso de que exista suspensión del proyecto o por otra razón se dejare de ejecutar el mismo, los fondos aportados en calidad de no reembolsables, que no hubiesen sido utilizados por el ejecutor, deberán ser reintegrados al FOSIS, en los tiempos establecidos por la institución.

## **11 DESTINO DE LOS FONDOS APORTADOS EN CALIDAD DE NO REEMBOLSABLES**

Mientras dure el Proyecto el ejecutor se obliga a destinar los recursos no reembolsables que le han sido otorgados, exclusivamente a los fines del Proyecto. Asimismo, idéntica afectación tendrán todos los bienes que hayan sido adquiridos o producidos con aquellos recursos.

## **12 DESTINO DE LOS BIENES DEL PROYECTO ADQUIRIDOS CON RECURSOS APORTADOS EN CALIDAD DE NO REEMBOLSABLES**

- a. Los bienes del proyecto adquiridos con recursos aportados en calidad de no reembolsables estarán afectos a los objetivos del mismo. En la misma situación se encuentran los componentes cuyo destino sea formar parte de los bienes asociados al proyecto (por ejemplo, ventanas, puertas, lavamanos, etc.).
- b. En el caso de que el Ejecutor Intermediario, durante el desarrollo del proyecto y/o vigencia del contrato tome conocimiento de que los y las usuarios/as, no están utilizando los bienes que se les entregaron, en los objetivos para los cuales fueron adquiridos, aquel tendrá la obligación de reportar inmediatamente dicha situación al FOSIS, para que tome las medidas pertinentes previa revisión de los antecedentes.

- c. FOSIS está facultado para solicitar al Ejecutor, entregar los bienes recuperados a la persona natural o jurídica, pública o privada, que se indiquen, mediante comunicación oficial.
- d. En los casos en que se tratare de un Ejecutor Beneficiario, cuando el FOSIS tome conocimiento durante la vigencia del contrato, que la organización beneficiaria no ha hecho uso de los bienes adquiridos en los objetivos para los cuales se planteó en el proyecto, el FOSIS, tiene la facultad, de solicitar la entrega de los bienes, con el fin de redestinarlos, según la naturaleza del proyecto.

**13 DEL RECURSO HUMANO CONTRATADO PARA EL PROYECTO**

- a. El ejecutor del Proyecto se obliga a cumplir, respecto del recurso humano contratado para la ejecución del Proyecto, con todas las normas legales en materia laboral, previsional y tributaria.
- b. El FOSIS tendrá la obligación de velar por el cumplimiento de la normativa laboral vigente y estará facultado para realizar las denuncias pertinentes en caso de incumplimiento por parte del Ejecutor.
- c. El recurso humano contratado para la ejecución del Proyecto no tiene ni tendrá ninguna relación laboral ni de dependencia con el FOSIS, sino que, exclusivamente, con el ejecutor del Proyecto.

**14 DIFUSIÓN DEL PROYECTO**

En general, el ejecutor se obliga a ejecutar las acciones de difusión del Proyecto en concordancia con el Anexo de Comunicaciones de las Bases de Licitación y, en lo no previsto por éstas, de acuerdo con las orientaciones específicas entregadas por el FOSIS al ejecutor.

Juan  
Manuel  
Olivares  
Muñoz

Firmado digitalmente por Juan Manuel Olivares Muñoz  
Fecha: 2024.06.25 10:19:57 -04'00'

---

**JUAN MANUEL OLIVARES MUÑOZ**  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
FOSIS  
REGIÓN DE LOS RÍOS

Oscar  
Guerra  
González

Firmado digitalmente por Oscar Guerra González  
Fecha: 2024.06.25 10:02:56 -04'00'




---

**OSCAR PATRICIO GUERRA GONZÁLEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
FUNDACIÓN OBSERVA CIUDADANÍA

**2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Presupuesto del presente año, hasta por la suma establecida en el contrato y las bases de licitación.

**Anótese, comuníquese y refréndese.**

**JUAN MANUEL OLIVARES MUÑOZ**  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
FOSIS REGIÓN DE LOS RÍOS

**Distribución:**

- Ejecutor.
- Carpeta proyecto 14-681101-00104-24
- Carpeta de licitación Concurso Innova FOSIS 2024
- Departamento de Administración y Finanzas.
-